

**SOCIEDAD DE AUDITORÍA
PEREZ DIAZ & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL**

INFORME N° 003-2023-3-0445-RDS

**AUDITORIA FINANCIERA A EMPRESA MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO VIRGEN DE
GUADALUPE DEL SUR EMAPAVIGSSA**

"REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS 2021"

PERÍODO

1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

TOMO 1

ICA - PERÚ

ENERO - 2023

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"□"





PEREZ DIAZ & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL
SOCIEDAD DE AUDITORIA

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO VIRGEN DE GUADALUPE DEL SUR
- EMAPAVIGS S.A

REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS (1)

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

Expediente 6
Código 54.03.05.





PEREZ DIAZ & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL
SOCIEDAD DE AUDITORIA

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO VIRGEN DE GUADALUPE DEL SUR
EMAPAVIGS S.A

REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

INDICE

	Pág.
REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS	1 – 10



**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
VIRGEN DE GUADALUPE DEL SUR
- EMAPAVIGS S.A**

DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

I. DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA EN RELACION A LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS

1. EL SALDO DE BALANCE PRESUPUESTAL DEL CIERRE DEL AÑO 2021 PRESENTA EL IMPORTE DE S/ 8,065,071, AL COMPARARLO CON LA CUENTA CONTABLE EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON SALDO DE S/ 9,197,469, GENERA UNA DIFERENCIA DE S/ 1,132,398, NO ACLARADA, NI SUSTENTADA.

De la revisión al Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP1) que se refleja en los Estados presupuestarios al 31 de diciembre 2021 de EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO VIRGEN DE GUADALUPE DEL SUR - EMAPAVIGS S.A se ha determinado que el saldo de balance presupuestal es de S/ 8,065,071, y al ser comparado con el saldo de rubro Efectivo y Equivalente de Efectivo que se refleja en los Estados Financieros al cierre del año 2021 con el importe de S/ 9,197,469; generando una diferencia de S/1,132,398, el cual no ha sido aclarado, ni sustentado por la administración de EMAPAVIGS S.A.

Asimismo, se precisa, que rubro de Efectivo y Equivalente de Efectivo, en mención, también fue observado, como salvedad en el dictamen financiero (informe separado), el cual presenta limitaciones para su evaluación.

Cabe señalar que debido a que la unidad de Tesorería y la Unidad de Contabilidad no cuentan con acta de conciliación de saldos al 31 de diciembre del 2021, no permite tener información consistente que permita comparar dichos saldos con el saldo de balance presupuestal del cierre del periodo 2021.

La deficiencia señalada no ha dado cumplimiento a la siguiente normatividad:

- a). Lo descrito anteriormente contraviene, la Directiva N°002-2022-EF/51.01 aprobada con Resolución Directoral N°002-2022-EF/51.01. "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Empresas Públicas, Banco Central de Reserva del Perú, Caja de Pensiones Militar Policial, Otros Fondos y Encargos Especiales para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios"

5. ACCIONES PRELIMINARES A LA PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN

- g) Conciliar la información presupuestaria antes de su remisión a la DGCP, con cada formato remitido a la DGPP o al FONAFE, según corresponda. Un procedimiento similar, deben seguir las Entidades que no tienen ámbito regulatorio presupuestal

6. NORMAS PARA LA PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

- d) Saldos de balance

Las Entidades bajo el alcance de esta Directiva, remiten en forma obligatoria, una conciliación entre el resultado de la ejecución presupuestaria generado al 31 de diciembre del año fiscal anterior, registrado en el formato EP-1 Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos y el saldo de balance registrado a la fecha de presentación del año fiscal que se informa.

Esta información es remitida en el formato AC-3 "Conciliación del Resultado de Ejecución con el saldo de Balance".

- b) Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto, de fecha 15 de setiembre de 2018, donde señala lo siguiente:

GESTIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS INGRESOS Y GASTOS PÚBLICOS

Artículo 38. Ejecución de los ingresos públicos

38.1 La ejecución de los ingresos públicos se realiza en las etapas siguientes:

1. Estimación: Es el cálculo o proyección de los ingresos que por todo concepto se espera alcanzar durante el año fiscal, considerando la normatividad aplicable a cada concepto de ingreso, así como los factores estacionales que incidan en su percepción.



2. Determinación: Es el acto que establece o identifica con precisión el concepto, monto, oportunidad y la persona natural o jurídica, que debe efectuar un pago o un desembolso a favor de una Entidad.

3. Percepción o Recaudación: Es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso.

38.2 La ejecución de los ingresos es regulada en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.

Artículo 39. Percepción de menores ingresos públicos

En ningún caso la menor recaudación, captación y obtención de ingresos públicos por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios da lugar a compensaciones con cargo a los ingresos públicos contemplados en la citada fuente.

Artículo 40. Ejecución del gasto

La ejecución del gasto comprende las etapas siguientes:

1. Certificación.

2. Compromiso.

3. Devengado.

4. Pago.

Artículo 43. Devengado

43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.

43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente.

43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad.

43.4 El devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda.

La deficiencia señalada se originó por falta de una adecuada elaboración de la Conciliación del Saldo Balance versus el Efectivo y Equivalente de Efectivo entre los responsables de la Unidad de Tesorería y Contabilidad bajo la responsabilidad de la Administración de EMAPAVIGS SA.

Asimismo, la deficiencia señalada, distorsiona la presentación de los Estados Presupuestales (EP-1 Y EP-2) al cierre del periodo 2021, cuyo saldo de balance presupuestal, no se encuentra conciliado con el rubro Efectivo y Equivalente de Efectivo a dicha fecha.

Discusión y comentarios de la deficiencia

Mediante Oficio N° 531-2022/PEREZ DIAZ & ASOC. S.C. de fecha 29 de diciembre de 2022, la Comisión de Auditoría, hizo llegar la presente deficiencia significativa a la Gerente General de EMAPAVIGS SA, dando respuesta con Oficio N° 001-2023-EMAPAVIGS SA SA-GG de fecha 03 de enero del 2023, en donde adjunta el informe N° 126-2022-EMAPAVIGS SA-ODP suscrita por la Jefa de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de fecha 30 de diciembre 2022, donde presenta sus aclaraciones y descargos señalando lo siguiente:

Revisada la información de la presente deficiencia significativa nos comprometemos a implementar las recomendaciones que se señalan.

Comentarios del auditor

La comisión de auditoría, concluye, que el descargo señalado en el párrafo anterior, no desvirtúa la deficiencia significativa identificada, más bien la confirma, debido a que la Jefa de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto señala q implementara la recomendación que señale la comisión de auditoría

Recomendación:

El Gerente General, deberá ordenar a la Gerencia de Administración y Finanzas, que los Jefes de las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, concilien el saldo de balance con el rubro de Efectivo y Equivalente de Efectivo, por cada fuente de financiamiento al cierre del ejercicio económico. Posteriormente coordinar con la Jefa de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, con la finalidad que se tenga identificado el saldo de balance a incorporarse en el ejercicio siguiente.

II. DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA EN RELACION A LOS ESTADOS FINANCIEROS

1. **EL RUBRO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO EN EL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA, AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021, PRESENTA EL SALDO DE S/ 9,197,469; EL CUAL PRESENTA LIMITACIÓN PARA SU EVALUACIÓN, DEBIDO A QUE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD Y TESORERIA, CARECEN DEL SUSTENTO DOCUMENTARIO S/3,699,030; ASIMISMO NO SE RECEPCIONO RESPUESTA DE CIRCULARIZACION DEL BANCO DE LA NACION Y BANCO DE CREDITO.**

Presentamos la conformación global del saldo del rubro Nota 03 Efectivo y Equivalente de Efectivo al 31 de diciembre del 2021, presentado en los estados financieros de la EMAPAVIGS SA, tal como se muestra:

NOTA 03. EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

CUENTA	CONCEPTO	Al 31/12/2021
104	CUENTAS CORRIENTES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	8,586,132
	Banco De Credito CTA 440-1086266-0-26	509,616
	Caja Municipal Ica CTA 10001325	405,811
	Caja Municipal Arequipa CTA 2003	329,451
	Caja Municipal Arequipa CTA 3003	1,768,061
	Bco Nación Cta 00-611-039859-MVCS	1,856,218
	Bco Nación Cta 00-611-047665-OTASS	550,854
	Caja Municipal Arequipa Reserva (PCC) CTA 4003	14,971
	Caja Municipal De Arequipa Ecosistema (MRSE) CTA 6003	2,974
	Bco Nación Contrapartida Nacional PMRI II	3,148,176
106	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES	611,337
	Caja Municipal de Arequipa Cta 453336001	611,337
	TOTAL	9,197,469

De acuerdo a la evaluación efectuada a la cuenta contable Efectivo Equivalente de Efectivo, se aprecia lo siguiente:

- a). La Unidad de Contabilidad presenta el rubro Efectivo y Equivalente de Efectivo, el importe total de S/ 9,197,469, del cual S/ 3,699,030, no cuentan con sustento documental correspondiente, tales conciliaciones bancarias, estado de cuenta y otros, presentado de la siguiente manera:

CONCEPTO	Al 31/12/2021
Bco Nación Cta 00-611-047665-OTASS	550,854
Bco Nación Contrapartida Nacional PMRI II	3,148,176
Suma total	3,699,030

- b). No se recepciono, respuesta de las cartas de circularizaciones del banco de crédito y del banco de la nación, cuyos saldos contables están presentados de la siguiente manera:

CUENTA	CONCEPTO	Al 31/12/2021
	Banco De Crédito CTA 440-1086266-0-26	509,616
	Bco Nación Cta 00-611-039859-MVCS	1,856,218
	Bco Nación Cta 00-611-047665-OTASS	550,854
	Bco Nación Contrapartida Nacional PMRI II	3,148,176
	TOTAL	6,064,864

- c). De la respuesta recibido de la Caja Municipal de Arequipa número de cuenta 3003, presenta el saldo de S/344,463; sin embargo, el saldo contable señala S/ 1,768,061; generándose una diferencia de S/ 1,423,598 correspondiendo a una diversidad de desembolsos de efectivo para cubrir gastos del COVID realizados por la empresa, con fondos de transferencia OTASS -Fdo de Inversiones; estando pendiente por regularizar tal situación, debido a que dicho dinero no está disponible en la cuenta bancaria de la empresa; presentado de la siguiente manera:

CONCEPTO	Al 31/12/2021
Caja Municipal Arequipa CTA 3003 (saldo contabilidad)	1,768,061

- d). No se cuenta con acta de conciliación de saldos del rubro efectivo y equivalente de efectivo entre la Unidad de contabilidad y la oficina de tesorería al 31 de diciembre del 2021.

La deficiencia señalada no ha dado cumplimiento a la siguiente normatividad:

- a). La NIC-SP 01 - Finalidad de los Estados Financieros numeral 15 que señala: Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero de una entidad. El objetivo de los estados financieros con propósito general es suministrar información acerca de la situación financiera, rendimiento financiero, y flujos de efectivo de una entidad, que sea útil para un amplio espectro de usuarios a efectos de 180 PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS NICSP 1 que puedan tomar y evaluar decisiones respecto a la asignación de recursos. Concretamente, los objetivos, con propósitos de información general en el sector público, deben ser suministrar información útil para la toma de decisiones y constituir un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados, esto se conseguirá:
- (a) Suministrando información sobre las fuentes de financiación, asignación y uso de los recursos financieros;
 - (b) Suministrando información sobre la forma en que la entidad ha financiado sus actividades y cubierto sus necesidades de efectivo;
 - (c) Suministrando información que sea útil para evaluar la capacidad de la entidad para financiar sus actividades y cumplir con sus obligaciones y compromisos;
 - (d) Suministrando información sobre la condición financiera de la entidad y sus variaciones;
 - (e) Suministrando información agregada que sea útil para evaluar el rendimiento de la entidad en función de sus costos de servicio, eficiencia y logros.
- b). Directiva N° 002-2022-EF/51.01 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2022-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Empresas Públicas, Banco Central de Reserva del Perú, Caja de Pensión Militar Policial, Otros Fondos y Encargos Especiales, para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios"

PARRAFO 5. ACCIONES PRELIMINARES A LA PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN.
Las Entidades a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, así como de las Jefaturas de Contabilidad, de Presupuesto, Tesorería, de Control Patrimonial, de Recursos Humanos o de los funcionarios que hagan sus veces, son responsables del cumplimiento de la normatividad aplicable y de las actividades de control interno, relacionadas con la preparación de la información financiera y presupuestaria establecida en la presente Directiva, y deben:

- a) Asegurar que los estados financieros se preparen y presenten en cumplimiento del marco de información financiera aplicable y vigente.
 - b) Elaborar los análisis de los saldos de las cuentas que integran los estados financieros, que permitan determinar su estado, composición, presentación y la realización de las acciones inmediatas a desarrollar por la Entidad.
 - c) Efectuar los procedimientos de conciliación entre los saldos de las cuentas del activo, pasivo, patrimonio, ingresos y gastos, con sus respectivos detalles operativos, información fuente y otras que correspondan.
- c). Decreto Legislativo N° 1438 publicado el 16 de setiembre de 2018, (deroga la Ley N° 28708 ley General del Sistema de Contabilidad), del Sistema Nacional de Contabilidad Pública, artículo Artículo 7.- Funciones de las Oficinas de Contabilidad

- 7.1 Las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público, tienen las siguientes funciones: 1. Proponer al ente rector normas y procedimientos contables. 2. Proponer el manual de procedimientos contables de la entidad sin transgredir ni desnaturalizar las normas y procedimientos contables vigentes. 3. Efectuar las acciones conducentes al reconocimiento, medición, registro y procesamiento de los hechos económicos de la entidad, elaborando los estados financieros y presupuestarios, e información complementaria con sujeción al sistema contable.
- 7.2 La autoridad administrativa, los funcionarios y los servidores de la entidad del Sector Público deben proveer a las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces, la información de hechos de naturaleza económica, que incida o pueda incidir a futuro en la situación financiera y en los resultados de las operaciones de la entidad. El incumplimiento genera responsabilidad administrativa funcional o la que corresponda.

La deficiencia señalada se originó por la falta de diligencia de parte de los funcionarios, que efectuaron labores, en la oficina de tesorería, unidad de contabilidad y de la Administración, ya que no llevaron un adecuado registro del movimiento de las cuentas bancarias durante el periodo 2021; no contando con información precisa en los análisis contables, conciliaciones bancarias y la carencia de estado de cuenta, emitida por entidad financiera.

Asimismo, la deficiencia señalada, genera que la cuenta contable efectivo y equivalente de efectivo, carezca de saldo razonable y consistente, y con documentación sustentatoria que permita su evaluación al cierre del año 2021.

Discusión y comentarios de la deficiencia

Mediante Oficio N° 531-2022/PEREZ DIAZ & ASOC. S.C. de fecha 29 de diciembre de 2022, la Comisión de Auditoría, hizo llegar la presente deficiencia significativa a la Gerente General de EMAPAVIGS SA, dando respuesta con Oficio N° 001-2023-EMAPAVIGS SA SA-GG de fecha 03 de enero del 2023, en donde adjunta el informe N° 171-2022-EMAPAVIGS SA-YGSE suscrita por la especialista contable, responsable de la Oficina de Contabilidad de fecha 30 de diciembre 2022, donde presenta sus aclaraciones y descargos señalando lo siguiente:

- a). Haber facilitado el libro bancos del mes de diciembre 2021, de las dos cuentas corrientes, que se observan
- b). En relaciona las carta de circularizaciones, adjunta documentos de las gestiones efectuadas por EMAPAVIGS SA, ante el banco de la nación y banco de crédito; las cuales están pendiente de respuesta
- c). En relación a la respuesta recibido de la Caja Municipal de Arequipa número de cuenta N°3003, presenta el saldo de S/344,463; y en EMAPAVIGS SA, el saldo contable de S/1,768,061, y que la diferencia de S/ 1,423,598; ha sido superada, porque con fecha 20.11.21. se recibió una transferencia de la OTASS, por dicho importe.
- d). Señala que no elaboran actas de conciliación entre contabilidad y tesorería

Comentarios del auditor

La comisión de auditoría, concluye, que el descargo señalado en el párrafo anterior, no desvirtúa la deficiencia significativa identificada, más bien la confirma, debido a que la encargada de la Oficina de Contabilidad, no comenta, tampoco sustenta la información faltante.

Recomendación:

La Gerente General, deberá de ordenar a la Gerencia de Administración y Finanzas, efectuar las gestiones necesarias ante la Oficina de Contabilidad y Tesorería, para efectuar una conciliación saldos al cierre de cada mes, asimismo todas las cuentas bancarias deben de tener su conciliación bancarias y hacer seguimiento los importes, que se vienen arrastrando de meses anteriores e informando a la jefatura superior para su regularización.

2. LA CUENTA CONTABLE DENOMINADA OTRAS CUENTAS POR PAGAR EN LA PARTE CORRIENTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, NO REGISTRÓ LA SUMA DE S/ 129,570, GENERADA DE PROCESOS JUDICIALES CON EJECUCION DE SENTENCIA AL CIERRE DEL EJERCICIO 2021.

De la revisión selectiva de los procesos judiciales informados por el abogado Sr. Juan Cirilo Guillén Cajo en su calidad de Gerente de Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 117-2022-GAJ-EMAPAVIGS S.A. del 6 de diciembre de 2022 y su contraste con el análisis de la Nota Contable Otras cuentas por pagar parte corriente, del Estado de Situación Financiera de la empresa al cierre del ejercicio 2021, se evidencia que no se ha registrado el monto de S/129,570 correspondientes a procesos judiciales en los que se ha requerido el pago respectivo conforme se detalla a continuación:

Exp. / Instancia	Demandante	- Materia - Monto registrado en notas de estados financieros al 31.12.2021	Última actuación al 31.12.21	Monto de obligación pendiente de pago al 31.12.21
07571-2003-0- 1801-JR-CI-07	Ministerio de Economía y Finanzas	- Civil - S/. 106,570	15.12.21 Res. tener por recibido el expediente 7571-2003, hace de conocimiento de las partes del proceso.	S/. 106,570
052-2018-0- 1409-JP-CI-01	GENESIS MASSIEL E.I.R.L.	- Civil - S/. 23,000	15.10.21 Res. póngase a despacho los autos para liquidar costos y costas.	S/. 23,000
Monto de obligaciones no incluidas en las cuentas por pagar de los estados financieros de EMAPAVIGS S.A. al 31.12.21				S/. 129,570

Al respecto, de conformidad a lo establecido en el cuestionario formulado al Gerente de Asesoría Jurídica del 20 de diciembre de 2022, señalo que, al 31 de diciembre de 2021, no hubo un requerimiento por parte de la Gerencia de Administración u Oficina de Contabilidad, solicitando el consolidado de las contingencias, provisiones y cuentas por pagar que al cierre del ejercicio debían ser reveladas en las Notas de los Estados Financieros.

La deficiencia señalada no ha dado cumplimiento a la siguiente normatividad:

- a). La NIC-SP 01 - Finalidad de los Estados Financieros numeral 15 que señala: Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero de una entidad. El objetivo de los estados financieros con propósito general es suministrar información acerca de la situación financiera, rendimiento financiero, y flujos de efectivo de una entidad, que sea útil para un amplio espectro de usuarios a efectos de 180 PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS NICSP 1 que puedan tomar y evaluar decisiones respecto a la asignación de recursos. Concretamente, los objetivos, con propósitos de información general en el sector público, deben ser suministrar información útil para la toma de decisiones y constituir un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados, esto se conseguirá:
 - (a) Suministrando información sobre las fuentes de financiación, asignación y uso de los recursos financieros;
 - (b) Suministrando información sobre la forma en que la entidad ha financiado sus actividades y cubierto sus necesidades de efectivo;
 - (c) Suministrando información que sea útil para evaluar la capacidad de la entidad para financiar sus actividades y cumplir con sus obligaciones y compromisos;
 - (d) Suministrando información sobre la condición financiera de la entidad y sus variaciones;
 - (e) Suministrando información agregada que sea útil para evaluar el rendimiento de la entidad en función de sus costos de servicio, eficiencia y logros
- b). La Norma Internacional de Contabilidad NIC 37 *Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes*; en el literal a) numeral 17 establece lo siguiente:
El suceso pasado del que se deriva la obligación se denomina suceso que da origen a la obligación. Para que un suceso sea de esta naturaleza, es preciso que la entidad no tenga, como consecuencia del mismo, otra alternativa más realista que atender al pago de la obligación creada por tal suceso. Este será el caso sólo si: (a) el pago de la obligación viene exigido por estatutos; o (b) al tratarse de una obligación implícita, cuando el suceso (que muy bien puede ser una actuación de la propia entidad) haya creado una expectativa válida ante aquéllos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades.

- c). Directiva N° 002-2022-EF/51.01 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2022-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Empresas Públicas, Banco Central de Reserva del Perú, Caja de Pensión Militar Policial, Otros Fondos y Encargos Especiales, para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios"

PARRAFO 5. ACCIONES PRELIMINARES A LA PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Las Entidades a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, así como de las Jefaturas de Contabilidad, de Presupuesto, Tesorería, de Control Patrimonial, de Recursos Humanos o de los funcionarios que hagan sus veces, son responsables del cumplimiento de la normatividad aplicable y de las actividades de control interno, relacionadas con la preparación de la información financiera y presupuestaria establecida en la presente Directiva, y deben:

- a) Asegurar que los estados financieros se preparen y presenten en cumplimiento del marco de información financiera aplicable y vigente.
 - b) Elaborar los análisis de los saldos de las cuentas que integran los estados financieros, que permitan determinar su estado, composición, presentación y la realización de las acciones inmediatas a desarrollar por la Entidad.
 - c) Efectuar los procedimientos de conciliación entre los saldos de las cuentas del activo, pasivo, patrimonio, ingresos y gastos, con sus respectivos detalles operativos, información fuente y otras que correspondan.
- d). Decreto Legislativo N° 1438 publicado el 16 de setiembre de 2018, (deroga la Ley N° 28708 ley General del Sistema de Contabilidad), del Sistema Nacional de Contabilidad Pública, artículo Artículo 7.- Funciones de las Oficinas de Contabilidad
- 7.1 Las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público, tienen las siguientes funciones: 1. Proponer al ente rector normas y procedimientos contables. 2. Proponer el manual de procedimientos contables de la entidad sin transgredir ni desnaturalizar las normas y procedimientos contables vigentes. 3. Efectuar las acciones conducentes al reconocimiento, medición, registro y procesamiento de los hechos económicos de la entidad, elaborando los estados financieros y presupuestarios, e información complementaria con sujeción al sistema contable.
 - 7.2 La autoridad administrativa, los funcionarios y los servidores de la entidad del Sector Público deben proveer a las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces, la información de hechos de naturaleza económica, que incida o pueda incidir a futuro en la situación financiera y en los resultados de las operaciones de la entidad. El incumplimiento genera responsabilidad administrativa funcional o la que corresponda.

La causa de la presente observación, se debe a que la Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con la oficina de contabilidad, no solicitaron al cierre del ejercicio económico 2021, el consolidado de las contingencias judiciales, arbitrales y otros, a la Gerencia de Asesoría Jurídica

La situación revelada, trae como consecuencia que en la cuenta Contable Otras cuentas por pagar corriente, del Estado de Situación Financiera de la empresa al cierre del ejercicio 2021, no incluya el registro contable de S/ 129,570 correspondiente a procesos legales que se encuentran en ejecución de sentencia; restándole confiabilidad a la información financiera elaborada por la entidad.

Discusión y comentarios de la deficiencia

Mediante Oficio N° 531-2022/PEREZ DIAZ & ASOC. S.C. de fecha 29 de diciembre de 2022, la Comisión de Auditoría, hizo llegar la presente deficiencia significativa a la Gerente General de EMAPAVIGS SA, dando respuesta con Oficio N° 001-2023-EMAPAVIGS SA SA-GG de fecha 03 de enero del 2023, en donde adjunta el informe N° 171-2022-EMAPAVIGS SA-YGSE suscrita por la especialista contable, responsable de la Oficina de Contabilidad de fecha 30 de diciembre 2022, donde presenta sus aclaraciones y descargos señalando lo siguiente:

El área de contabilidad, no tenía conocimiento de las de los procesos judiciales

Comentarios del auditor

La comisión de auditoría, concluye, que el descargo señalado en el párrafo anterior, no desvirtúa la deficiencia significativa identificada, más bien la confirma, debido a que la responsable de la oficina de contabilidad, no coordinó con la gerencia de administración y finanzas, para solicitar a la gerencia de Asesoría Jurídica, el reporte de contingencias judiciales arbitrales y otros

Recomendación

La Gerente General, deberá de ordenar a la gerencia de administración y finanzas (en coordinación con el Área Contable), solicitar por escrito información al Gerente de Asesoría Jurídica el listado consolidado de los procesos judiciales, arbitrales y otros, tanto los desfavorables como los favorables de manera trimestral; permitiendo a la oficina de contabilidad efectuar las regularizaciones correspondientes.

3. EL RUBRO DE CAPITAL ADICIONAL EN EL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA, AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021, PRESENTA EL SALDO DE S/ 3,144,803, EL CUAL CARECE DE ANÁLISIS QUE DETALLE SU CONFORMACION Y DEL SUSTENTO DOCUMENTARIO CORRESPONDIENTE.

El estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021 refleja en el rubro Capital Adicional saldos por S/ 3,144,803, conformado de la siguiente manera

CUENTA	CONCEPTO	Al 31/12/2021	Al 31/12/2020
52	CAPITAL ADICIONAL		
5221.11201	Donaciones Instituciones Publicas	1,836,282	1,836,282
5221.11202	Donaciones Instituciones Privadas	419,692	419,692
5221.11206	Otros Aportes de Capital Adicional	5,579	5,579
5221.11207	Capital Adicional ACM	883,249	883,249
TOTAL		3,144,803	3,144,803

La Nota a los Estados financieros Capital Adicional de años anteriores, indica que este rubro comprende transferencias de Instituciones del Estado como SUNASS PRONAP, en los años 1997 y 1998, en este importe está considerado el valor de las transferencias del software informático entregado por PRONAP.

Sin embargo, no se cuenta con análisis que detalle su conformación del saldo, así como el sustento documentario correspondiente, lo que ha limitado realizar procedimientos de auditoría y validar la razonabilidad y confiabilidad de los saldos mostrados como Capital Adicional.

La deficiencia señalada no ha dado cumplimiento a la siguiente normatividad:

- a). La NIC-SP 01 - Finalidad de los Estados Financieros numeral 15 que señala: Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero de una entidad. El objetivo de los estados financieros con propósito general es suministrar información acerca de la situación financiera, rendimiento financiero, y flujos de efectivo de una entidad, que sea útil para un amplio espectro de usuarios a efectos de 180 PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS NICSP 1 que puedan tomar y evaluar decisiones respecto a la asignación de recursos. Concretamente, los objetivos, con propósitos de información general en el sector público, deben ser suministrar información útil para la toma de decisiones y constituir un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados, esto se conseguirá:
 - (a) Suministrando información sobre las fuentes de financiación, asignación y uso de los recursos financieros;
 - (b) Suministrando información sobre la forma en que la entidad ha financiado sus actividades y cubierto sus necesidades de efectivo;
 - (c) Suministrando información que sea útil para evaluar la capacidad de la entidad para financiar sus actividades y cumplir con sus obligaciones y compromisos;
 - (d) Suministrando información sobre la condición financiera de la entidad y sus variaciones;
 - (e) Suministrando información agregada que sea útil para evaluar el rendimiento de la entidad en función de sus costos de servicio, eficiencia y logros.

- b). Directiva N° 002-2022-EF/51.01 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2022-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Empresas Públicas, Banco Central de Reserva del Perú, Caja de Pensión Militar Policial, Otros Fondos y Encargos Especiales, para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios"

PARRAFO 5. ACCIONES PRELIMINARES A LA PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN.
Las Entidades a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, así como de las Jefaturas de Contabilidad, de Presupuesto, Tesorería, de Control Patrimonial, de Recursos Humanos o de los funcionarios que hagan sus veces, son responsables del cumplimiento de la normatividad aplicable y de las actividades de control interno, relacionadas con la preparación de la información financiera y presupuestaria establecida en la presente Directiva, y deben:

- a) Asegurar que los estados financieros se preparen y presenten en cumplimiento del marco de información financiera aplicable y vigente.
 - b) Elaborar los análisis de los saldos de las cuentas que integran los estados financieros, que permitan determinar su estado, composición, presentación y la realización de las acciones inmediatas a desarrollar por la Entidad.
 - c) Efectuar los procedimientos de conciliación entre los saldos de las cuentas del activo, pasivo, patrimonio, ingresos y gastos, con sus respectivos detalles operativos, información fuente y otras que correspondan.
- c). Decreto Legislativo N° 1438 publicado el 16 de setiembre de 2018, (deroga la Ley N° 28708 ley General del Sistema de Contabilidad), del Sistema Nacional de Contabilidad Pública, artículo Artículo 7.- Funciones de las Oficinas de Contabilidad
- 7.1 Las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público, tienen las siguientes funciones: 1. Proponer al ente rector normas y procedimientos contables. 2. Proponer el manual de procedimientos contables de la entidad sin transgredir ni desnaturalizar las normas y procedimientos contables vigentes. 3. Efectuar las acciones conducentes al reconocimiento, medición, registro y procesamiento de los hechos económicos de la entidad, elaborando los estados financieros y presupuestarios, e información complementaria con sujeción al sistema contable.
- 7.2 La autoridad administrativa, los funcionarios y los servidores de la entidad del Sector Público deben proveer a las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces, la información de hechos de naturaleza económica, que incida o pueda incidir a futuro en la situación financiera y en los resultados de las operaciones de la entidad. El incumplimiento genera responsabilidad administrativa funcional o la que corresponda.

Cabe señalar que la deficiencia expuesta se debe a que los saldos del Capital Adicional vienen reflejándose en los Estados Financieros desde ejercicios anteriores, sin mayor análisis y sustento correspondiente

Asimismo, la situación en mención, afecta y limita la validación del rubro Capital Adicional restándole confiabilidad a los Estados Financieros de la Empresa

Discusión y comentarios de la deficiencia

Mediante Oficio N° 531-2022/PEREZ DIAZ & ASOC. S.C. de fecha 29 de diciembre de 2022, la Comisión de Auditoría, hizo llegar la presente deficiencia significativa a la Gerente General de EMAPAVIGS SA, dando respuesta con Oficio N° 001-2023-EMAPAVIGS SA SA-GG de fecha 03 de enero del 2023, en donde adjunta el informe N° 171-2022-EMAPAVIGS SA-YGSE, el cual fue suscrita por la responsable de la Oficina de Contabilidad de fecha 30 de diciembre 2022, donde presenta sus aclaraciones y descargos señalando lo siguiente:

Cabe señalar que con oficio 374-2022-EMAPAVIGS SA- GG se dio respuesta sobre el punto que se requiere.

Comentarios del auditor

La comisión de auditoría, concluye, que el descargo señalado en el párrafo anterior, no desvirtúa la deficiencia significativa identificada, más bien la confirma, debido a que la responsable de la oficina de contabilidad, menciona que con oficio 374-2022-EMAPAVIGS SA- GG se dio respuesta a dicha observación, sin embargo el documento en mención, fue emitida por la Gerencia General, quien Adjunta el informe N°124-2022-GAJ-EPS-EMAPAVIGS SA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en donde señala lo siguiente, "al respecto debo indicar que se ha procedido a la búsqueda pertinente en el acervo documentario que obra en esta oficina incluso en Secretaria de Gerencia General y no se ha ubicado la documentación sustentatoria requerida"

De acuerdo a lo señalado se mantiene la observación

Recomendación

La Gerente General, deberá de efectuar las coordinaciones necesarias, con la Gerencia de Administración y Finanzas con la finalidad de que efectúe las coordinaciones necesarias con las diversas oficinas administrativas y tratar de ubicar información documentaria que sustente el saldo del capital adicional, por lo que se sugiere revisar los estados financieros de años anteriores y ver en que año se origina, y que registro contable lo origina con el sustento documentario respectivo, como acuerdos y otros; por otro lado podrían recurrir a información de terceros que estén inmerso en el tema para recopilar información.

06 de diciembre de 2022

Refrendado por:

PEREZ DIAZ & ASOCIADOS S.C.


.....
C.P.C. Victor Humberto Perez Diaz
GERENTE GENERAL
PEREZ DIAZ & ASOCIADOS S.C.

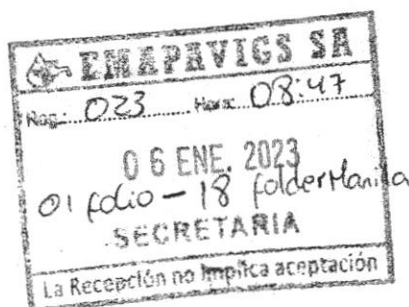


PEREZ DIAZ & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL
SOCIEDAD DE AUDITORIA

OFICIO N° 023-2023/PEREZ DIAZ & ASOCIADOS S.C.

Lima 06 de enero de 2023

Señores: Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
VIRGEN DE GUADALUPE DEL SUR - EMAPAVIGS S.A



Atención: Sra. KETTY Ruth Rosales Hinojosa
Gerente General

Asunto: Entrega de informes finales de auditoria 2021

Referencia: Designación, mediante Informe N° 05-2022-CG/CEDS de fecha 25 de octubre de 2022, correspondiente al Concurso Público de Méritos N°05-2022-CG

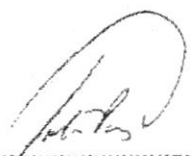
Tengo el agrado de dirigirme a usted, saludándole cordialmente y hacer de su conocimiento que, mediante Designación, mediante Informe N° 05-2022-CG/CEDS de fecha 25 de octubre 2022, correspondiente al Concurso Público de Méritos N° 05-2022-CG, se designa a la SOA Pérez Diaz & Asociados S.C., a efectuar la auditoria Financiera Gubernamental de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado VIRGEN DE GUADALUPE DEL SUR - EMAPAVIGS S.A. periodo 2021; motivo por el cual, estamos remitiendo adjunto al presente, el siguiente informe de auditoria.

- 05 ejemplares del Informe Corto de Auditoria Financiera 2021 ✓
- 05 ejemplares del Informe Examen a los Estados Presupuestaria 2021 ✓
- 05 ejemplares de Carta de Control Interno 2021 ✓
- 01 ejemplar de Reporte de Deficiencias Significativas 2021 ✓
- 01 ejemplar de Reporte de Diferencia de auditoria 2021 ✓
- 01 CD✓conteniendo el informe Corto, Presupuestal, Carta de Control Interno, Reporte de Deficiencias Significativas, Reporte de Diferencia de auditoria del año 2021. ✓

Es preciso señalar, de acuerdo a las bases del concurso, se debería presentar al OCI de la Entidad, un (1) ejemplar de los siguientes Informes, Reportes de Auditoria y otros entregables: Informe que incluye el dictamen de los estados presupuestarios, Informe que incluye el dictamen de los estados financieros, Reporte de Deficiencias Significativas, Resumen de Diferencias de Auditoria y Carta de Control Interno, sin embargo, no resulta aplicable, toda vez que la Empresa no cuenta con Organismo de Control Interno

Agradecemos la atención de la presente,

Atentamente


C.P.C. Víctor Humberto Pérez Díaz
GERENTE GENERAL
PEREZ DIAZ & ASOCIADOS S.C.

